

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2014**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
DON LUIS-ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
<b>CONCEJAL AUSENTE</b>
DON GORKA MAULEON OLALDE
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE</b>
DON LUIS MIGUEL CRESPIO MALEÓN
<b>SECRETARIO</b>
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **veintisiete de marzo del dos mil catorce**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia del Concejal, don GORKA MALEÓN OLALDE, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguílaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

El concejal, don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu se ausenta en este momento del Salón de Plenos de este Ayuntamiento de Lanciego.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **enero y febrero del 2014**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>ENERO DEL 2014</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	88.125,87 €	6.431,57 €
PAGOS	79.186,21 €	5.620,52 €

<b>FEBRERO DEL 2014</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	14.082,70 €	8.321,83 €
PAGOS	79.296,32 €	8.973,57 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libro Diario al Actas de esta Sesión.

3.- PETICIONES PARTICULARES.- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- ENRIQUE LAREA IRAZÁBAL.- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de marzo del 2013, presentado por el párroco de la parroquia San Asciclo y Santa Victoria de Lanciego, don Enrique Larrea Irázabal, por el que solicita ayuda económica para rebajar el déficit originado por las obras de "Proyecto de Remodelación de la Torre de la Iglesia".

Visto el ANEXO nº 3 del Presupuesto General aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, correspondiente a las TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES. En dicho anexo consta una ayuda económica a la IGLESIA PARROQUIAL SANTOS ACISCLO Y VICTORIA, por importe de 3.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 313.481.002.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto en dicho escrito.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Conceder a la IGLESIA PARROQUIAL DE LANCIEGO SANTOS ACISCLO Y VICTORIA una ayuda económica, por importe de 3.000 euros, para rebajar el déficit originado por las obras de "Proyecto de Remodelación de la Torre de la Iglesia".

Segundo.- Aprobar el gasto de 3.000 euros con cargo a la partida 313.481.002 del vigente Presupuesto General de esta Entidad del 2014.

4.- REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO:

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".- Por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, doña AMAIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINADO, se ha confeccionado el Proyecto Técnico de las obras de "REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS (462.136,12 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 381.930,68 euros y de 80.205,44 euros de IVA.

Atendido que de conformidad con el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Resultando ser las siguientes:

- 1) La renovación de las conducciones de agua potable.

2) La renovación de las los colectores de saneamiento de aguas.

3) La instalación de colectores de pluviales.

4) La instalación de redes subterráneas de telefonía, energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público.

5) La renovación de la pavimentación de la calle.

6) Para la ejecución de las obras el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego es beneficiario de la siguiente subvención:

a) DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, mediante escrito de fecha 7 de febrero del 2014, remitido por el Director de Administración Local, don Lorenzo Arnaiz Armentia, establece una subvención aplicable a la obra de 365.101,22 euros.

Atendido que en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano competente para contratar la citada obra es el Pleno de la corporación al superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de "REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS (462.136,12 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 381.930,68 euros y de 80.205,44 euros de IVA.

Segundo.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras de "REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".

4.2.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOBRAS DE "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".**- Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento abierto.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario- Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de ejecución de las obras de de "REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 462.136,12 euros.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de de "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico Administrativas que regirá el contrato de ejecución de las obras de de "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO", el cual se adjudicará por el procedimiento abierto.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a 462.136,12 euros.

Quinto.- Publicar el anuncio de convocatoria de la licitación del contrato en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA y en el perfil del contratante del órgano de contratación, concediendo un plazo de veintiséis días, contados des de la publicación del anuncio del contrato en el citado Boletín Oficial.

5.- OBRAS BÁSICAS ENTIDADES LOCALES LANCIEGO.- Dada nuevamente cuenta del escrito de fecha de 27 de enero del 2014, remitido por el Diputado de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, D. Javier Ruiz de Arbulu Cerio, relacionado con la Norma Foral 40/2013, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2014. En los citados presupuestos figura la partida "Obras Básicas Entidades Locales de Lanciego", con una dotación económica total que asciende a 30.000 €.

Dada cuenta de la Memoria Valorada de fecha marzo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, para la realización de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO, 2ª FASE". El presupuesto técnico de dicha memoria valorada asciende a la cantidad de 30.000,12 euros, I.V.A. INCLUIDO.

Visto el informe de fecha 20 de marzo del 2014, emitido por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, en relación con las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO, 2ª FASE". La CONCLUSIÓN de dicho informe literalmente dice así:

1.- Las obras previstas son conformes a la normativa urbanística y sectorial vigentes.

2.- La documentación es suficiente puesto que las condiciones de ejecución, diseño, etc. Ya están establecidas en el Proyecto de almacén municipal y remodelación de la Plaza El Coso, que sirte de base para esta nueva fase.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Solicitar la concesión de subvención correspondiente a la partida OBRAS BÁSICAS ENTIDADES LOCALES LANCIEGO, que figura en el Subprograma 16-2 de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava para el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar la actuación a que se va a destinar la subvención arriba solicitada, la cual ha sido considerada como Obra Básica:

ACTUACIÓN: "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO, 2ª FASE"  
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA: Memoria Valorada, confeccionado por el  
Arquitecto, don Eduardo Sola Beperet, que tiene fecha marzo del 2014.

<b>Presupuesto para conocimiento de la Administración</b>	
<b>Costo de las obras</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
EJECUCIÓN MATERIAL	20.834,87 €
13% GASTOS GENERALES	2.708,53 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.250,09 €
SUMA	24.793,49 €
21% I.V.A..	5.206,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,12 €</b>

Tercero.- Aprobar la documentación técnica referente a la actuación a financiar con la subvención solicitada, que el técnico asesor municipal ha determinado precisa en los informes que, a este y otros efectos, ha emitido.

Cuarto.- Aprobar y adoptar el compromiso de cumplimiento de los extremos recogidos en el informe emitido por el técnico asesor municipal, relativo a la actuación a financiar, así como el cumplimiento de lo establecido en la normativa tanto urbanística como sectorial que afecte a la actuación financiada.

Quinto.- Adoptar el compromiso de contratar las obras a financiar con la subvención, de acuerdo con lo establecido en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Aprobar el presupuesto de las obras a financiar, con suficiente nivel de desglose, según queda recogido en el cuadro que se ha cumplimentado en el punto nº 2.

Séptimo.- Aprobar, con carácter vinculante, la planificación temporal y económica de las actuaciones que se reflejan en el punto 2, según se detalla en el siguiente cuadro:

<b>ACTUACIÓN</b>		<b>Subvención Asignada a la Actuación</b>
1	<i>Pavimentación de la Plaza "El Coso" en Lanciego, 2ª Fase</i>	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>30.000,00 €</b>

**6.- OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO:**

6.1.- 5ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO.-  
 Examinada la 5ª CERTIFICACIÓN de las obras de "CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO", adjudicadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre del 2013, a CARLOS SANTAMARIA, S.L. Dicha certificación ha sido confeccionada por el Arquitecto, don Eduardo Sola Beperet, tiene fecha 5 de marzo del 2014 y asciende a la cantidad de cincuenta mil ciento noventa y

tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (50.193,89 €), I.V.A. INCLUIDO.

Vista la factura nº 14/00/178, de fecha 10 de marzo del 2014, emitida por la Empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., que asciende a la cantidad de 50.193,89 €, I.V.A. INCLUIDO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 5ª CERTIFICACIÓN de las obras de "CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO", confeccionada por el Arquitecto don Eduardo Sola Beperet, que asciende a la cantidad de cincuenta mil ciento noventa y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (50.193,89 €), I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº 14/00/178, de fecha 10 de marzo del 2014, emitida por la Empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., por la DEPOSITARIA MUNICIPAL y por su total importe, 50.193,89 €, I.V.A. INCLUIDO.

6.2.- **MODIFICADO 01 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO.**- Dada cuenta del Modificado 01 del Proyecto de "Construcción de Almacén Municipal y Remodelación de la Plaza "El Coso" en Lanciego", que tiene fecha marzo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET. El Presupuesto de dicho Proyecto Modificado asciende a la cantidad de 249.570,41 € y 52.409,79 € correspondientes al 21% de I.V.A.

Dada cuenta de la justificación de la idoneidad de los cambios producidos respecto al Proyecto inicial de las obras, que se detalla en el citado Documento Técnico.

Teniendo en cuenta que el presente Modificado del Proyecto de ejecución de las citadas obras no altera la justificación urbanística y sectorial que se hizo respecto al Proyecto inicial, ya que tan solo supone adaptaciones presupuestarias a las necesidades de la obra.

Dada cuenta que mediante acuerdo 389/2012, de 31 de julio, del Departamento de Administración Local, se concede a este Ayuntamiento una subvención de 350.000 euros para obras básicas.

- 1) Dotaciones Deportivas en Lanciego: 50.000 euros.
- 2) Oras construcción de almacén municipal y remodelación de la Plaza El Coso:
  - a) Para la realización de la obra: 288.438,67 euros
  - b) Para los honorarios técnicos: 11.561,33 euros

Teniendo en consideración a lo dispuesto en apartado SEGUNDO del Acuerdo 601/2013, de 10 de diciembre, del Departamento de Administración Local, por el que se modificas diversos apartados del Acuerdo del Consejo de Diputados de concesión individualizada a varias entidades locales de subvenciones con cargo al subprograma de "Mejora de bienestar rural".

La Corporación Municipal, a la vista de todo lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de "Construcción de Almacén Municipal y Remodelación de la Plaza "El Coso" en Lanciego", que tiene fecha marzo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-rioja Alavesa y

Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 249.570,41 € y 52.409,79 € correspondientes al 21% de I.V.A.

Segundo.- Solicitar del Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava autorización para destinar la subvención concedida para honorarios técnicos de las obras de "Construcción de almacén municipal y remodelación de la Plaza El Coso", para la ejecución de las citadas obras según Proyecto Modificado de las obras de "Construcción de Almacén Municipal y Remodelación de la Plaza "El Coso" en Lanciego", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 249.570,41 € y 52.409,79 € correspondientes al 21% de I.V.A.

**7.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA:**

**7.1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE BODEGA PARA ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO, SOLICITADA POR BODEGAS BLANCO PÉREZ DE AZPILLAGA, S.L.-** Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de BODEGAS BLANCO PÉREZ DE AZPILLAGA, S.L., solicitando licencia para la actividad de BODEGA DE ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO, sita la parcela 1865 del polígono 8, Subparcela c), en la calle La Fuente, nº 50, de Lanciego (Álava).

CONSIDERANDO que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

EMITIR su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

**7.2.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD CLASIFICADA DE BODEGA PARA ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO, SOLICITADA POR BODEGAS AMALUR, S.L.-** Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de BODEGAS AMALUR, S.L., solicitando licencia para la actividad de BODEGA DE ELABORACIÓN, ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO, sita la parcela 1865 del polígono 8, Subparcela a), en la calle La Fuente, nº 46, de Lanciego (Álava).

CONSIDERANDO que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

EMITIR su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo a la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

8.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

8.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2014, adoptada el día 13 de febrero del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Mario Blanco Martínez de Osaba, en nombre y representación de *BODEGAS AMALUR, S.L.*, para *ADECUACION PARA LA ACTIVIDAD DE “BODEGA DE ELABORACIÓN, ALMACENAMINETO Y EMBOTELLADO”*, en el edificio sito en la Calle LA FUENTE, núm. 46, Parcela 1865, Subparcela A, del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Previamente se obtendrá Licencia de Actividad Clasificada conforme a la 3/1.998 de 27 de febrero., General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificada por la Ley 7/2012 de 23 de abril.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2014, adoptada el día 13 de febrero del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE SEGREGACION de 730,50 m2 de la Parcela 3107 para la creación de un camino y AGREGACION de de los 508,80 m2 residuales de dicha parcela que quedan separados por el camino a la parcela 3105, ambas del polígono 5, resultando:

*Parcela 3107 del Polígono 5: 2.460,87 m2.*

*Camino: 730,50 m2.*

*Parcela 3105 del Polígono 5: 3.269,75 m2.*

SEGUNDO.- La licencia se concede sin perjuicio de los derechos de propiedad de las parcelas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2014, adoptada el día 19 de febrero del 2014, que literalmente dice así:

“Examinado el expediente relativo a las Incorporaciones de los Remanentes de crédito del Presupuesto anterior en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Incorporaciones de Remanentes de crédito que a continuación se relacionan:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
511.601.001	ENCAUZAMIENTO ARROYO “LA CANAL” Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE OBRA AFECTADAS	106.369,17
SUMA		106.369,17

La suma total de los créditos a incorporar asciende a 106.379,17 euros.



La financiación de este importe se llevará a cabo de la siguiente forma:

#### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE €
Con excesos de financiación afectados a determinados remanentes de crédito (Remanente de Tesorería Afectado)	106.369,17
TOTAL	106.369,17

El total de las incorporaciones de remanentes de créditos es igual al importe de los recursos que las financian.

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.”

8.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2014, adoptada el día 19 de febrero del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha FEBRERO del 2014, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don EDUARDO SOLA BEPERET, correspondiente a las obras de “PAVIMENTACION EN LA CALLE MORAL ALTO DE VIÑASPRES (LANCIEGO)”. El Presupuesto Técnico de dicha Memoria Valorada asciende a la cantidad de 3.945,79 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- SOLICITAR de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2014 de PROMOCION DE RELACIONES VECINALES, las obras de “PAVIMENTACION EN LA CALLE MORAL ALTO DE VIÑASPRES (LANCIEGO)”.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

8.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2014, adoptada el día 25 de febrero del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“1) Aprobar la oferta económica presentada por la Empresa MOLLI, S.L., de VITORIA/GASTEIZ, correspondiente a la realización de los Servicios de Asistencia para la Dirección y para la Coordinación de Seguridad y Salud las obras de “*Reforma de Infraestructuras Urbanas y Pavimentación de la Calle Camino Elvillar*”, cuyo importe asciende a las siguientes cantidades:

a) *La oferta del Servicio de Dirección de las obras a 13.471,10 euros y 2.828,93 euros de I.V.A., lo que supone un costo total del servicio de 16.300,03 euros.*

b) *La oferta del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de obra a 3.420,31 euros y 718,26 euros de I.V.A., lo que supone un costo total del servicio de 4.138,57 euros.*

2) Aprobar el gasto total de 20.438,60 euros con cargo a la partida 511.601.001 del Presupuesto General aprobado por este Ayuntamiento de Lanciego para el ejercicio 2014.”

8.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2014, adoptada el día 27 de febrero del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha febrero del 2014, formalizada por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, don EDUARDO SOLA BEPERET, correspondiente a las obras de “REFORMA EN EL EDIFICIO “LAS ESCUELAS” DE VIÑASPRES”, cuyo Presupuesto Técnico asciende a la cantidad de 33.885,81 euros, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2014 de EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES para las obras de “REFORMA EN EL EDIFICIO “LAS ESCUELAS” DE VIÑASPRES”.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

8.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2014, adoptada el día 3 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“Primero.- Adjudicar el contrato de obras de instalación de programadores en los jardines públicos, que posteriormente se detallan, a la empresa *MEDIOLA JARDINERIA, JAVIER PÉREZ DE MENDIOLA MARTÍNEZ*, con N.I.F. nº 18.598.824-N, con domicilio social en la calle Campo Santo, nº 40 3º a), C.P. 01340, en Elciego (Álava), en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 2.197,80 €, más 461,53 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 2.659,33 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 2.659,33 €, con cargo a la partida 432.210.003 del vigente presupuesto general.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

8.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 13 DE 2014, adoptada el día 12 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE OCUPACION de las obras, promovidas por doña ESPERANZA ALGARATE ONTORIA y GONZALO OCIO IGLESIAS, para la *CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR* en la finca, sita en la calle Luis de Aramayona, 13, en la localidad de Lanciego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La licencia se concede sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales (electricidad, calefacción etc...)
- Conforme al DB-SI en el garaje debe colocarse un extintor 21A-113B con su correspondiente señalización, por tratarse de un local de riesgo especial.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada en su día, por importe de 2.000 euros, para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 14 DE 2014, adoptada el día 14 de marzo del 2014, que literalmente dice así:

“Por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, doña AMAIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO, se ha confeccionado el Proyecto Técnico de las obras de “REFORMA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO”, con un presupuesto que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS (462.136,12 €) y que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 381.930,68 euros y de 80.205,44 euros de IVA.

El replanteo del proyecto se realizó el día 30 de enero del 2014.

La ejecución de las obras en que consiste el proyecto, así como su naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, siendo los motivos los siguientes:

- 1) *La renovación de las conducciones de agua potable.*
- 2) *La renovación de las los colectores de saneamiento de aguas.*
- 3) *La instalación de colectores de pluviales.*
- 4) *La instalación de redes subterráneas de telefonía, energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público.*
- 5) *La renovación de la pavimentación de la calle.*
- 6) *Para la ejecución de las obras el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziago es beneficiario de la siguiente subvención:*

a) *DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, mediante escrito de fecha 7 de febrero del 2014, remitido por el Director de Administración Local, don Lorenzo Arnaiz Armentia, establece una subvención aplicable a la obra de 365.101,22 euros.*

Dadas las características y el precio de la obra, parece que el procedimiento más adecuado para esta contratación es el procedimiento abierto.

Por todo ello, DISPONGO:

Primero.- Que por el Secretario-Interventor se emita Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Segundo.- Que por el Secretario-Interventor se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero.- Que se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares.”

8.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2014, adoptada el día 15 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“1) Aprobar la oferta económica presentado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Manuel Martínez Mollinedo, correspondiente a la asistencia técnicos para la Redacción del Proyecto Técnico, para la Dirección y para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO “LA CANAL” Y DE INFRAESTRUCTURAS DE OBRAS EFECTADAS EN LANCIEGO-2ª FASE”, por importe de 13.750,00 euros y 2.887,50 euros de I.V.A.

2) Aprobar el gasto total de 16.637,50 EUROS con cargo a la partida 511.601.002 del vigente presupuesto general.”

8.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2014, adoptada el día 15 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Cristina Blanco Pérez de Azpillaga, en nombre y representación de *BODEGAS BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA, S.L.*, para obras de *ADECUACION PARA ACTIVIDAD DE BODEGA PARA LA ELABORACION, ALMACENAMIENTO Y EMBOTELLADO DE VINO* en el edificio, sito en la Calle LA FUENTE, núm. 50, Parcela 1865, Subparcela C, del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Previamente se obtendrá Licencia de Actividad Clasificada conforme a la 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, modificado por la Ley 7/2012 de 23 de abril.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2014, adoptada el día 15 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Cristina Blanco Pérez de Azpillaga, en nombre y representación de *BODEGAS BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA, S.L.*, para obras de *ACONDICIONAMIENTO PARA ACTIVIDAD DE LOCAL DE BARRICAS* en el edificio, sito en la Calle LA FUENTE, núm. 52, Parcela 1955, Trastero 44, del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2014, adoptada el día 15 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Antonio Fernández de Campinún Miranda, para obras de REPARACION DE MEDIANIL en el edificio, sito en la Calle CAMINO ELVILLAR, núm. 10, Parcela 1729 del Polígono 8, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Antes de realizarlas obras se presentará presupuesto desglosado por partidas, precios unitarios etc. firmado por la empresa constructora encargada de los trabajos.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2014, adoptada el día 17 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 5ª CERTIFICACIÓN de las obras de “CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO”, que asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (50.193,89 €), I.V.A. INCLUIDO, a efectos de solicitar el abono de la subvención nominativa, concedida por la Diputación Foral de Álava por Acuerdo 389/2012, de 31 de julio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2014, adoptada el día 17 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Mario Blanco Martínez de Osaba, actuando en nombre y representación de BODEGAS AMALUR, S.L., por el que solicita autorización para ejecutar las obras de BODEGA DE CRIANZA Y ALMACENAMIENTO DE VINO D.O.C. RIOJA, en el edificio, sito en la Calle LA FUENTE, núm. 42-A, en la localidad de Lanciego, Parcela 1863, Subparcela A, del polígono 8, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

8.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 21 DE 2014, adoptada el día 24 de marzo del 2014, que literalmente dice así:

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de “Acondicionamiento del arroyo “La Canal” y de las infraestructuras urbanas afectadas en Lanciego, 2ª Fase”, por los motivos siguientes:

1) Acondicionamiento del Arroyo “LA CANAL”, a su paso por esta localidad de Lanciego, y mejora y reforma de las infraestructuras afectadas, 2ª fase. En este Proyecto se ha contemplado la inclusión de las obras directas en el cauce del arroyo como las afecciones en los sistemas viarios del camino agrícola de Curillos.

2) Para la ejecución de las obras el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego es beneficiario de la siguiente subvención:

a) GOBIERNO VASCO, mediante Resolución de 6 de mayo del 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Lanciego de 1.200.000 euros para la inversión en “ENCAUZAMIENTO DEL RÍO “LA CANAL”.

Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO, de la Empresa MOLLI, S.L., se ha confeccionado el Proyecto Técnico de las obras de "Acondicionamiento del arroyo "La Canal" y de las infraestructuras urbanas afectadas en Lanciego, 2ª Fase", con un presupuesto que asciende a ciento sesenta y siete mil quinientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (167.503,63 €). Dicho Proyecto técnico tiene fecha marzo del 2014.

Visto que, en consecuencia, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 138.432,75 euros y de 29.070,88 euros de IVA.

De acuerdo con el informe emitido con esta misma fecha por el Secretario-Interventor, dadas las características y el precio de la obra, inferior a 200.000,00 €, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Por todo ello, el Sr. Alcalde adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

1) Que por el Secretario-Interventor se emita Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; que por el Secretario-Interventor se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y se redacte el Pliego de cláusulas administrativas particulares."

9.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1 DEL 2014.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2014, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2014, por un importe total de 196.266,16 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

10.- **OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO, 2ª FASE"**:

10.1.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO E INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO, 2ª FASE"**.- Por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don JUAN MANUEL MARTÍNEZ MOLLINEDO, de la Empresa MOLLI,

S.L., se ha confeccionado el Proyecto Técnico de las obras de "Acondicionamiento del arroyo "La Canal" y de las infraestructuras urbanas afectadas en Lanciego, 2ª Fase", con un presupuesto que asciende a ciento sesenta y siete mil quinientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (167.503,63 €), y que, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 138.432,75 euros y de 29.070,88 euros de IVA. Dicho Proyecto técnico tiene fecha Marzo del 2014.

Atendido que de conformidad con el artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del citado Texto Refundido.

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Resultando ser las siguientes:

1) Acondicionamiento del Arroyo "LA CANAL", a su paso por esta localidad de Lanciego, y mejora y reforma de las infraestructuras afectadas, 2ª fase. En este Proyecto se ha contemplado la inclusión de las obras directas en el cauce del arroyo como las afecciones en los sistemas viarios del camino agrícola de Curillos.

2) Para la ejecución de las obras el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego es beneficiario de la siguiente subvención:

a) GOBIERNO VASCO, mediante Resolución de 6 de mayo del 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Lanciego de 1.200.000 euros para la inversión en "ENCAUZAMIENTO DEL RÍO "LA CANAL".

Atendido que en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano competente para contratar la citada obra es el Pleno de la corporación al superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar Proyecto Técnico de las obras de "Acondicionamiento del arroyo "La Canal" y de las infraestructuras urbanas afectadas en Lanciego, 2ª Fase", con un presupuesto que asciende a ciento sesenta y siete mil quinientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (167.503,63 €), y que, el precio del contrato ascendería a la cantidad de 138.432,75 euros y de 29.070,88 euros de IVA.

Segundo.- Iniciar el expediente para la contratación de la obra, por el procedimiento negociado sin publicidad, a fin de que puedan solicitarse, como mínimo, 3 ofertas, recayendo la adjudicación en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos

candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

10.2.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SOBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO, 2ª FASE".**- Visto el expediente de contratación que se tramita conforme previene el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato del procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 200.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 "in fine" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario - Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria para atender al pago del contrato de ejecución de la obra de "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS, 2ª FASE".

Atendido que completado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 167.503,63 €.

Atendido que el Pleno es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obra de "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS, 2ª FASE".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por las que se habrá de regirse la contratación y ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO "LA CANAL" Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS, 2ª FASE".

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto del contrato que asciende a 167.503,63 euros.

Quinto.- Solicitar como mínimo 3 ofertas a empresas capacitadas para la realización de objeto del contrato. Dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

11.- DENOMINACION OFICIAL DEL BARRIO DE VIÑASPRE A CASTELLANO-EUSKERA.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de julio del 2005, mediante el que se resuelve lo siguiente:

“Primero- Aprobar el expediente de modificación del nombre del barrio de Viñaspre y que en adelante pasará a denominarse Viñaspre/Biasteri.

Segundo.- Promover en la medida de lo posible la disposición en carteles, membretes, etc. de Viñaspre/Biasteri” para la efectividad del uso de Biasteri como equivalente euskérico de Viñaspre.”

Dada cuenta del escrito de fecha 8 de noviembre del 2010, remitido por la Real Academia de la Lengua Vasca - Euskaltzaindia, que literalmente dice así:

“La comisión de Onomástica de la Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltraiindia ha decidido retomar el estudio del nombre **Biasteri**, puesto que el certificado emitido en 2005 no satisfacía completamente a varios miembros de la misma. A tal fin, se encomendó a Roberto González de Viñaspre, miembro de esta Comisión, la realización de un informe sobre el tema, que se adjunta al presente escrito. Ese informe ha sido estudiado y refrendado por la Comisión de Onomástica en su última reunión celebrada en Altsasu.

El informe es concluyente y establece que, a pesar de lo afirmado en 2005, a la luz de la documentación que hoy conocemos, no es posible concluir que Biasteri sea el equivalente eusquérico de Viñaspre, al igual que tampoco lo es de Laguardia. En efecto, Biasteri no aparece en la documentación histórica, salvo en determinadas fuentes geográfico-cartográficas carentes de fiabilidad en la transcripción de topónimos. En realidad, Biasteri parece ser una lectura equivocada de **Binasperi** (léase Binásperi), que es la forma eusquérica correcta.

Somos conscientes de lo delicado del tema y de su trascendencia, por lo que le manifestamos nuestra total disposición a acudir al municipio de Ud. Preside para ofrecerles las explicaciones oportunas, si lo consideran necesario.”

Visto el Dictamen sobre el nombre de Viñaspre en lengua vasca que se adjunta a dicho escrito, emitido por Roberto González de Viñaspre, Licenciado en Filología Vasca y miembro de la Comisión Onomástica de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia.

Visto el escrito remitido el día 10 de junio del 2013 al Alcalde de Viñaspre, don Luis Miguel Crespo Mauleón, por Mirari Alberti Agirre, Técnico de Planificación Lingüística de la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

Dada cuenta del correo electrónico de fecha 13 de enero de 2014, remitido por la Técnica de Planificación Lingüística de la Viceconsejería de Política Lingüística del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, doña Mirari Alberdi Agirre, relacionado con la posibilidad de retomar el tema de la oficialización de nombre de Binasperi junto a Viñaspre.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del nombre del barrio de Viñaspre y que en adelante pasará a denominarse Viñaspre/Binasperi.

Segundo.- Promover en la medida de lo posible la disposición en carteles, membretes, etc. de Viñaspre/Binasperi para la efectividad del uso de Binasperi como equivalente euskérico de Viñaspre.



12.- **PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

Examinados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de Lanciego, correspondientes al ejercicio económico de 2014, que ha confeccionado la Diputación Foral de Álava, cuyo resumen es como sigue:

<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS</b>	
SUPERFICIE	22.293.823,96 m2
BASE IMPONIBLE	10.625.149,99 €
<b>CUOTA DE RÚSTICA</b>	<b>46.551,03 €</b>

<b>IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS</b>	
RECIBOS	3.045
VALOR DEL SUELO	28.144.854,86 €
VALOR CONSTRUCCIÓN	40.743.759,75 €
VALOR CATASTRAL	68.888.614,61 €
BASE IMPONIBLE	68.888.614,61 €
BONIFICACIÓN	2.519.805,26 €
BASE LIQUIDABLE	66.339.094,18 €
<b>CUOTA DE URBANA</b>	<b>132.677,93 €</b>

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los citados padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústicos y Urbanos, correspondientes al ejercicio económico de 2014.

SEGUNDO.- Que se expongan al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

13.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL:**

13.1.- **JUNTAS GENERALES DE ALAVA.-** Visto el escrito de fecha 26 de febrero del 2014, remitido por el Presidente de las Juntas Generales de Álava, don Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea, correspondiente a la Moción 12/2014, de 26 de febrero, para la colaboración entre la Hacienda Foral y las Entidades Locales del Territorio en la prevención, lucha contra el fraude fiscal y cobro de la deuda tributaria.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.2.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SALUD.-** Visto el escrito de fecha 27 de febrero del 2014, remitido por el Subdirector de Salud Pública de Álava, Juan Carlos Fernández Crespo, relacionado con el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, mediante el cual se han fijado nuevos criterios básicos de actuación en este ámbito.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.3.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.-** Visto el escrito de fecha 6 de marzo del 2014, remitido por el Técnico de Desarrollo Rural de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, Jon

Pagalдай Barruetabeña, relacionado con la concesión de ayudas económicas para la reparación de caminos rurales en Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.4.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.**- Visto el escrito de fecha 19 de marzo del 2014, remitido por la Responsable Territorial del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, doña María Felicidad Arzamendi Vargas, relacionado con la celebración de la 54ª Vuelta Ciclista a la Rioja el 6 de abril del 2014.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL.**- Visto el escrito de fecha 14 de marzo del 2014, remitido por el Director de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, don Lorenzo Arnaiz Armentia, relacionado con la creación de un espacio en su portal web ([www.alava.net](http://www.alava.net)), apartado Álava, para la inclusión de ciertos datos sobre financiación de las entidades locales alavesas, donde se puede consultar la última información disponible sobre el tema.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.6.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.**- Visto el escrito de fecha 26 de febrero del 2014, remitido por la Diputada de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Álava, doña Alicia Ruiz de Infante Aguirre, relacionado con la aprobación del Acuerdo 70/2014, del Consejo de Diputados de 18 de febrero, por el que se aprueban los Anteproyectos de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, que se puede consultar en la página web de Diputación Foral de Álava ([www.alava.net](http://www.alava.net)), en el apartado destinado al Departamento de Obras Públicas y Transportes.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.7.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- Visto el escrito de fecha 10 de marzo del 2014, remitido por el Director de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, relacionado con la autorización de corta de arbolado en finca particular, Expediente número 2014-00180/000.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.8.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- Visto el escrito de fecha 10 de marzo del 2014, remitido por el Director de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, relacionado con la autorización de corta de arbolado en finca particular, Expediente número 2014-00176/000.

El Ayuntamiento Pleno cuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado.

13.9.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAGUARDIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 21 de febrero del 2014, remitido por la Registradora del Registro de la Propiedad de Laguardia, Doña ALBA

EROSTARBE FERNANDEZ, por el que se comunica que se ha procedido a la inmatriculación de la finca que a continuación se detalla:

\* Urbana: Polígono 1, parcela 170, Edificio 1, Unidades 1 y 2, sita en el municipio de LANCIEGO.

El titular catastral de dicha parcela es UNAI QUEREJAZU MARTINEZ e IRATXE MARTINEZ CALLEJA.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.10.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAGUARDIA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 13 de diciembre del 2013, remitido por la Registradora del Registro de la Propiedad de Laguardia, Doña ALBA EROSTARBE FERNANDEZ, por el que se comunica que se ha procedido a la inscripción de un exceso de cabida en la finca que a continuación se detalla:

\* Rústica: Polígono 5, parcela 2396, sita en el paraje de MAJADILLA VERDE o VALVARENIEGA, jurisdicción de LANCIEGO, con una superficie 2.972,55 M2.

El titular catastral de dicha parcela es MERCEDES TEBERIO MARTINEZ.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

13.11.- **NUEVA RIOJA, S.A.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 7 de febrero del 2014, remitido por el Director de Nueva Rioja S.A., don José Luis Prusén de Blas, relacionado con la solicitud ante la UNESCO de la candidatura impulsada por los gobierno de La Rioja y del País Vasco para la elección de "EL PAISJE CULTURAL DE VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA Y RIOJA ALAVESA" para su declaración en 2015 como bien *PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD*.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

14.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**. - No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de 10 folios, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los números 1.120.299, 1.120.300, 1.120.301, 1.120.302, 1.120.303, 1.120.304, 1.120.305, 1.120.306 y 1.120.307, que en lo señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.